



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 005-2008-MDM

Majes, 21 de julio del 2008

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTOS:

El Informe Nro. 039-2008-SG-MDM-DGC de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Majes; el Memorando Nro. 195-2008-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el 187º Aniversario de la Independencia del Perú, por lo que siendo ésta una fecha de trascendencia nacional, constituye oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revaloración de los principios como el civismo y amor a los emblemas patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional.

Que, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde en esta fecha conmemorativa disponer el embanderamiento general del Distrito de Majes.

Que estando a lo establecido por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el Embanderamiento General de todos los inmuebles de la jurisdicción del distrito de Majes, desde el 24 al 31 de julio del 2008, con ocasión de conmemorarse el 187º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la limpieza y pintado de las fachadas de los predios públicos y privados, para un mejor ornato del distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Relaciones Públicas el cumplimiento y difusión, según corresponda, de lo establecido en el presente decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
Arq. RENEE D. CÁCERES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"  
DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL